

Secretaría de Educación Pública

Seguro de Bienes Patrimoniales y Arrendamiento de Inmuebles

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-15-0161-2018

161-DS

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto, los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos erogados para la contratación de la Póliza del Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales, y la gestión, recuperación y aplicación de las indemnizaciones de los daños ocasionados por los desastres naturales ocurridos en 2017 a los bienes de la Secretaría de Educación Pública, así como los recursos ejercidos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 852,062.4
 Muestra Auditada 850,800.7
 Representatividad de la 99.9%
 Muestra

La muestra auditada de 850,800.7 miles de pesos representa el 99.9% del presupuesto ejercido por la Secretaría de Educación Pública por 852,062.4 miles de pesos, con cargo en las partidas 32201 “Arrendamiento de edificios y locales” y 34501 “Seguros de bienes patrimoniales”, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN
 (MILES DE PESOS)**

Partida	Descripción	Ejercido	Muestra
32201	Arrendamiento de edificios y locales	486,272.7	486,272.7
34501	Seguros de bienes patrimoniales	365,789.7	364,528.0
TOTAL:		852,062.4	850,800.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 y cuentas por liquidar certificadas de la SEP.

Antecedentes

En 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Educación Pública (SEP) suscribió el instrumento jurídico número 05.ABP.DGASAI.2016 para la “contratación plurianual del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguro de embarcaciones 2016-2017”.

Al respecto, como consecuencia de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017 en los que se presentaron afectaciones materiales en aproximadamente 19,194 planteles educativos de la Ciudad de México y de los estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, la SEP comenzó la gestión para su recuperación mediante la aplicación de las indemnizaciones por parte de la empresa aseguradora; asimismo, para realizar la reconstrucción o rehabilitación de los planteles, además de la póliza de seguros, se cuenta con distintas fuentes de financiamiento provenientes del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y del Programa de Escuelas al CIEN.

Para los efectos anteriores, se designó al organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) como perito especializado en materia de evaluación de daños ocasionados por cualquier siniestro que afecte la infraestructura educativa con el fin de trabajar, de manera conjunta, con los ajustadores de la aseguradora para determinar el monto de las indemnizaciones.

Resultados

1. El Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), vigente en el ejercicio 2017, fue autorizado por el Secretario de Educación Pública el 2 de septiembre de 2014; asimismo, la estructura orgánica contó con la aprobación organizacional de la Secretaría de la Función Pública con vigencia a partir del 1 de junio de 2016.

Por otra parte, la DGRMS no cuenta con un Manual de Procedimientos Específico toda vez que sus actividades se efectúan de acuerdo con lo establecido en los manuales Administrativos de Aplicación General emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

2. Con la revisión, se comprobó que las cifras presentadas como presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal coinciden con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), correspondientes a las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" y 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", como se muestra a continuación:

**COMPARATIVO DE CIFRAS DE CUENTA PÚBLICA VS ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA SEP
CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 32201 Y 34501
EJERCICIO 2017
(MILES DE PESOS)**

	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías	
CHPF	32201	140.4	1,026,441.8	540,309.5	486,272.7	486,272.7	-
	34501	270,643.3	648,761.8	553,615.4	365,789.7	365,789.7	-
EEP	32201	140.4	1,026,441.8	540,309.5	486,272.7	486,272.7	-
	34501	270,643.3	648,761.8	553,615.4	365,789.7	365,789.7	-
DIFERENCIA		-	-	-	-	-	-

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 de la SEP.

Las modificaciones efectuadas al presupuesto original de los dos programas mencionados se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales.

Por lo anterior, en el ejercicio 2017, la SEP ejerció recursos por 852,062.4 miles de pesos con cargo en las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" (486,272.7 miles de pesos) y 34501 "Seguros de bienes patrimoniales" (365,789.7 miles de pesos), partidas que fueron objeto de revisión.

3. *Revisión de la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales"*

La Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuó pagos por 486,272.7 miles de pesos con cargo en la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" por el arrendamiento de 22 inmuebles, para lo cual se expidieron 241 cuentas por liquidar certificadas soportadas en la

solicitud de pago, en los contratos de arrendamientos, en los comprobantes fiscales respectivos y en los oficios de la recepción de los servicios correspondientes a la contratación.

Por otra parte, se identificó que los contratos al amparo de los cuales se realizaron los pagos, se celebraron en años anteriores a 2017; asimismo, se verificó que cumplieron con los requisitos y formalidades establecidas en la normativa y que contaron con las autorizaciones del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN); por otra parte, se comprobó que los montos de las rentas mensuales de los inmuebles se encuentran dentro de los límites autorizados en los dictámenes de justipreciación de rentas emitidos por el citado instituto.

4. En la revisión se identificó que, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales emitido por la Secretaría de la Función Pública, se contó con la Tabla de Superficie Máxima a Ocupar por Institución (SMOI) por cada inmueble arrendado, en la que se señala el nivel máximo de ocupación en metros cuadrados por nivel jerárquico, de cuyo análisis se observó que, en 15 inmuebles, las áreas complementarias (capacitación, comedor, auditorio, archivo muerto y salones de usos múltiples) superaron la superficie ocupada por el personal de las áreas administrativas sin que la Secretaría de Educación Pública justificara la necesidad de contar con dichos espacios ni acreditara su uso. Asimismo, al comparar la tabla antes citada con los planos de distribución de personal, se identificó que, en 10 casos, se superaron las superficies máximas permitidas.

Al respecto, como resultado de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia certificada de la autorización del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para contar con espacios excedentes derivado de las necesidades inherentes a la operación de la secretaría, ya que éstos se destinan para bibliotecas, lactarios, áreas de fotocopiado e impresión, sitios de atención a alumnos con capacidades diferentes y atención a usuarios externos y adiestramiento, así como archivo y acervo documental, entre otros; por lo anterior, la observación se considera atendida.

5. Con motivo de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, la Secretaría de Educación Pública (SEP) informó que solicitó a los arrendadores que se aplicara una reducción parcial del monto de la renta de los inmuebles que resultaron afectados hasta que se contara con los dictámenes de seguridad y estabilidad estructurales emitidos por un Director Responsable de Obra (DRO) en los que se especificara que cumplieran con las condiciones de uso; al respecto, se constató que en todos los casos se efectuó la citada reducción por los días en que los inmuebles no fueron utilizados hasta la presentación de los citados dictámenes para su uso.

Asimismo, se comprobó que los arrendadores presentaron a la SEP los informes de los trabajos de mantenimiento realizados a los inmuebles en los que se informó que se encontraban en condiciones óptimas de operación, y se proporcionó la evidencia de que la entidad fiscalizada realizó las visitas de inspección para corroborar y validar lo señalado en los informes mencionados.

6. La Secretaría de Educación Pública (SEP) pagó 364,528.0 miles de pesos con cargo a la partida 34501" Seguros de bienes patrimoniales" al amparo del contrato número 05.ABP.DGASAI.2016 adjudicado en 2016 mediante un procedimiento de licitación pública, y cuyo objeto consistió en la "contratación plurianual del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguro de embarcaciones 2016-2017", en el cual se indica que la responsabilidad máxima de indemnización, en caso de siniestros, sería de hasta 1,800,000.0 miles de pesos.

Sobre el particular, la SEP informó que con motivo de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, se efectuó un censo por parte de dicha dependencia en el que se determinó un total de 19,194 planteles con daños, cuyo financiamiento programado para su atención es el siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
PLANTELES EDUCATIVOS AFECTADOS POR LOS SISMOS
DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Fuente de Financiamiento	Importe (miles de pesos)
Indemnizaciones de la Aseguradora	1,800,000.0 *
FONDEN Federal	8,561,277.5
FONDEN Estatal	1,626,463.9
Recursos del Programa Escuelas al Cien	6,672,894.5
Aportaciones de Fundaciones de la Sociedad Civil	87,665.4
Recursos Estatales	251,073.3
Recursos del Programa de Reforma Educativa	561,521.9
TOTAL:	19,560,896.5

FUENTE: Cédula de seguimiento de avances en la reconstrucción de planteles educativos afectados por los pasados sismos del mes de septiembre de 2017 proporcionadas por el INIFED.

* Pago en especie por parte de la Compañía de Seguros

7. De los 19,194 planteles educativos con daños, la Secretaría de Educación Pública (SEP) había reportado al mes de septiembre de 2018, 3,995 planteles a la aseguradora y, de éstos, se efectuó la conciliación de daños de 3,754 escuelas entre los ajustadores de la aseguradora y el personal del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) con un importe por indemnizar de 1,255,279.1 miles de pesos una vez aplicadas las condiciones de la póliza (deducibles y coaseguro), monto que representa el 69.7% de la responsabilidad máxima de los mencionados 1,800,000.0 miles de pesos a cargo de la aseguradora; asimismo, la SEP indicó que, al mes de septiembre de 2018, continúa conciliando el importe restante de 544,720.9 miles de pesos, y que el número de planteles reclamados sufre cambios constantes debido a factores como la duplicidad de planteles con Claves de Centro de Trabajo (CCT) distintas (planteles que cuentan con un CCT en el turno matutino y otro en el turno

vespertino), así como a la eliminación de planteles con daños provocados por situaciones ajenas a los sismos.

Cabe precisar que la SEP convino con la aseguradora que la indemnización se cubriría mediante restitución en especie, por lo que, de acuerdo con ello, se elegirían los planteles que serían atendidos por ésta, considerando los 1,255,279.1 miles de pesos del monto por indemnizar, el cual corresponde al valor de reposición en las condiciones en las que se hallaban los planteles al momento del siniestro, los que, en algunos casos, contaban con estructuras tipo regional que no se apegaban a las normas técnicas del INIFED, o bien, estaban contruidos con materiales atípicos que tampoco cumplían con las citadas normas, a lo cual el INIFED aclaró que el monto indemnizable por plantel resultaría insuficiente para su atención integral, toda vez que de acuerdo con la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, al realizarse actividades de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de la infraestructura educativa pública o privada, se debe cumplir con las normas y lineamientos que rigen la infraestructura física educativa y con la normatividad en materia de obras, razón por la cual el valor de reconstrucción antes referido sufriría un incremento.

Sobre el particular, la SEP indicó que, al mes de septiembre de 2018, se ha programado la reconstrucción de 107 planteles, los cuales, a decir de la SEP y el INIFED, se eligieron al tomar en cuenta diversos factores, tales como su ubicación geográfica; que fueran centros educativos con daños calificados como graves o severos; que la totalidad del costo del proyecto no se cubriera con otras fuentes de financiamiento y que las entidades federativas no aportaran recursos estatales para su reparación; además, se indicó que más que seguir un criterio inflexible de elegibilidad u orden de prelación, se ha actuado con base en la oportunidad de la información relacionada con las necesidades sociales y la severidad de la afectación, así como las fuentes de financiamiento disponibles; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la valoración a los factores antes citados.

Asimismo, la SEP y el INIFED proporcionaron la “Relación de planteles afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre (Condiciones / Póliza- Aseguradora GMX)”, en la cual se registra y reporta el cálculo del monto de la indemnización que debe cubrir la aseguradora, por lo que respecto de los 107 planteles programados para su reconstrucción, se identificó que sólo se tiene registrado el valor de indemnización de 93 por un importe de 228,144.2 miles de pesos, por lo que no se cuenta con la información que acredite el importe indemnizable de los 14 centros educativos restantes.

2017-0-11100-15-0161-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca los mecanismos de coordinación con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y la compañía aseguradora que le permitan concluir con la conciliación de daños de los planteles que fueron afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, para, con ello, continuar con el proceso de indemnización; asimismo, para que en aquellos casos en los que ocurran siniestros en los que

resulten afectados dos o más inmuebles por la misma causa, se deje evidencia de la valoración de los factores que sean considerados para priorizar la atención de los mismos.

8. En relación con la documentación que soporta la etapa de programación y ejecución de las obras de reconstrucción o reparación de los 93 planteles referidos en el resultado anterior, y de los que se tiene registrado un valor indemnizable de 228,144.2 miles de pesos, la Secretaría de Educación Pública señaló que los expedientes se encontraban disponibles, para su consulta, en una página electrónica habilitada por la aseguradora, de cuyo análisis se identificó que el importe de las propuestas y cotizaciones de las empresas contratistas que fueron aprobadas por el INIFED para la reconstrucción o reparación de los 93 planteles ascendió a 1,310,725.0 miles de pesos, el cual corresponde a la atención integral de estos inmuebles con las condiciones establecidas en las normas y lineamientos que rigen la infraestructura física educativa, motivo por el que el monto indemnizable señalado de 228,144.2 miles de pesos se incrementa considerablemente, toda vez que, como ya se mencionó, éste constituía el valor de reposición en las condiciones en las que se hallaban los planteles al momento del siniestro.

Con respecto al monto autorizado para la reconstrucción de los 93 planteles por 1,310,725.0 miles de pesos, el INIFED indicó que para determinar la conveniencia de las propuestas presentadas por las empresas contratistas, efectuó una comparación de los precios unitarios establecidos en un documento denominado “Tabulador de precios referentes en 2017” (sin que se proporcionara dicho documento) contra los determinados por los contratistas, y en aquellos casos en los que los citados precios no resultaban competitivos, se solicitó al contratista que los revisara y presentara una contrapropuesta para llevar a cabo una nueva conciliación de la misma; sin embargo, no proporcionó evidencia de dichas acciones ni de la valoración de las contrapropuestas presentadas por los contratistas.

2017-0-27100-15-0161-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones pertinentes, a efecto de verificar que el importe cubierto a las empresas contratistas designadas por la compañía aseguradora responsable de indemnizar en especie a la Secretaría de Educación Pública por los daños ocurridos en diversos planteles educativos afectados por los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de 2017, mantenga congruencia con la calidad y volumen de las obras de reconstrucción o reparación llevadas a cabo en los citados planteles.

2017-1-11MDE-15-0161-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a fin de que en los casos en los que, por su carácter de instancia asesora en materia de prevención y atención de daños de inmuebles destinados al servicio del sistema educativo nacional, intervenga en la aprobación de propuestas y cotizaciones de las empresas contratistas que se designen por cualquier instancia para la reconstrucción o reparación de planteles educativos, se deje evidencia de la valoración de las citadas propuestas.

9. Con el fin de verificar el procedimiento de reporte y registro de los siniestros, así como del levantamiento y conciliación de daños, se solicitaron, para su revisión, los 107 expedientes de los planteles programados para su reconstrucción, respecto de lo cual la SEP indicó que no contaba con ellos, y sólo proporcionó 61 cédulas de evaluación de daños suscritas por la aseguradora y el INIFED, las cuales contienen los avalúos de los inmuebles dañados y los presupuestos de reparación antes de la aplicación de las condiciones de la póliza (deducibles y coaseguro); sin embargo, 20 de dichas cédulas no cuentan con la firma del personal del INIFED que acredite su verificación y aceptación.

2017-0-11100-15-0161-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias que permitan garantizar que las áreas y unidades administrativas usuarias que tengan bajo su resguardo bienes muebles o inmuebles, cuenten con los expedientes que contengan la documentación establecida en el contrato de aseguramiento respectivo para sustentar la reclamación ante la compañía aseguradora en caso de la ocurrencia de un siniestro.

2017-1-11MDE-15-0161-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa fortalezca los mecanismos de control con el fin de que en los casos en los que, por su carácter de instancia asesora en materia de prevención y atención de daños de inmuebles destinados al servicio del sistema educativo nacional, intervenga como perito especializado en materia de evaluación de daños ante las compañías aseguradoras para conjuntamente con éstas efectuar la conciliación de daños de inmuebles siniestrados, los documentos en los que se especifiquen los montos de afectación, contengan, invariablemente, la firma de su personal que participe en el proceso de verificación y aceptación de dichos montos.

10. Se identificó que de conformidad con lo pactado en el contrato plurianual número 05.ABP.DGASAI.2016 de aseguramiento de bienes patrimoniales adjudicado en 2016 mediante un procedimiento de licitación pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) puso a consideración de la compañía aseguradora el padrón de proveedores y contratistas que podrían llevar a cabo los trabajos de reconstrucción o reparación de daños, siendo la aseguradora la que directamente designó a las empresas que se encargarían de efectuar dichos trabajos.

Con respecto a las obras de reconstrucción y reparación de los planteles, a la fecha de la auditoría (septiembre 2018) se comprobó que de los 107 planteles programados para ser restituidos en especie por la compañía aseguradora, sólo el “Centro Escolar Juchitán” ha sido concluido; al respecto, la Secretaría de Educación Pública (SEP) indicó que por instrucciones superiores se celebró, en octubre de 2017, un Convenio de Colaboración entre el INIFED y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para que esta dependencia realizara su reconstrucción, la cual fue entregada en marzo de 2018 y cuyo costo fue cubierto por la aseguradora directamente a la SEDENA, como se muestra a continuación:

**IMPORTE PAGADO POR LA ASEGURADORA A LA SEDENA POR LA RECONSTRUCCIÓN
DEL "CENTRO ESCOLAR JUCHITÁN" AFECTADO POR EL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE
DE 2017**

(MILES DE PESOS)

Entidad Federativa	Clave del Centro de Trabajo (CCT)	Nombre	Presupuesto Original de Reparación de Daños	Presupuesto Aprobado por el INIFED para la Obra
Oaxaca	20DPR0182J	Centro Escolar Juchitán	28,076.2	57,125.6

FUENTE: Cédula de evaluación de daños y presupuestos de construcción de obras de la SEDENA.

Asimismo, se identificó que la compañía aseguradora ha asignado la reconstrucción o reparación de los 93 planteles referidos en resultados anteriores a 39 empresas contratistas, de las que 10 de ellas concentran 58 planteles que representan el 62.4% del total de centros educativos, y cuyo avance promedio al mes de septiembre de 2018 ha sido de sólo el 14.7%, en detrimento de la imperiosa necesidad de contar con la infraestructura educativa correspondiente, como se muestra a continuación:

**PRINCIPALES EMPRESAS CONTRATISTAS ASIGNADAS PARA LA
RECONSTRUCCIÓN DE LOS PLANTELES Y LOS AVANCES DE OBRA
EJERCICIO 2017**

Contratista	Planteles Asignados		Avance Físico
	Cons.	Clave de Centro de Trabajo (CCT)	
Empresa Constructora 1	1	07DCC0732W	40.9%
	2	07EPR0192V	28.8%
	3	07DJN0305S	26.0%
	4	07EPR0531D	20.0%
	5	07EPR0197Q	18.0%
	6	07EPR0102M	15.0%
	7	07DPR0137C	14.7%
	8	07EBH0064Q	11.0%
	9	09DPR2451E	0.0%
	10	09DPR2797X	0.0%
Empresa Constructora 2	1	09DES0269L	9.0%
	2	09DPR5079I	6.5%
	3	09DPR3193N	6.4%
	4	09DJN0558T	6.3%
	5	09DES0079U	0.0%
	6	09DJN1309T	0.0%
	7	09DPR1076K	0.0%
	8	09DPR1229Y	0.0%
	9	09DPR1320F	0.0%
Empresa Constructora 3	1	20DPR0178X	49.0%
	2	20DST0213Y	41.0%
	3	20DPR2232O	38.9%
	4	20DST0117V	35.0%
	5	20DES0004Z	22.8%
	6	20DPR0179W	19.0%

PRINCIPALES EMPRESAS CONTRATISTAS ASIGNADAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS PLANTELES Y LOS AVANCES DE OBRA

EJERCICIO 2017

Contratista	Planteles Asignados		Avance Físico
	Cons.	Clave de Centro de Trabajo (CCT)	
Empresa Constructora 4	1	20DPR0381I	9.0%
	2	20DPR1408F	7.6%
	3	20DIN0541Z	6.0%
	4	20DPR2404Q	6.0%
	5	20DPR3408T	6.0%
	6	20DES0029I	5.0%
Empresa Constructora 5	1	20DPR2679E	11.0%
	2	20DJN0571J	9.0%
	3	20DST0108N	8.0%
	4	20DES0151J	6.0%
	5	20DPR2231P	6.0%
Empresa Constructora 6	1	09DPR2470T	17.0%
	2	09DPR0110U	16.0%
	3	09DST0074R	14.0%
	4	09DES0238S	12.0%
	5	09DPR1254X	11.0%
Empresa Constructora 7	1	20DCC0538M	28.0%
	2	20DPR2624B	26.1%
	3	20DPR2334L	25.5%
	4	20DES0127J	25.2%
	5	20DST0027C	24.0%
Empresa Constructora 8	1	09DEST0017Z	63.0%
	2	09DJN0990Y	0.0%
	3	09DJN1054I	0.0%
	4	09DPR1085S	0.0%
Empresa Constructora 9	1	20DCT0013Z	20.8%
	2	20DCC2210X	13.9%
	3	20DES0242A	13.9%
	4	20DPR1971C	12.2%
Empresa Constructora 10	1	20DPR0029P	13.4%
	2	20DST0001V	11.3%
	3	20DJN0224B	11.0%
	4	20DPR0028Q	8.0%
58 planteles			

FUENTE: Página electrónica habilitada para la consulta de expedientes de los planteles siniestrados e información proporcionada por la Compañía Aseguradora GMX Seguros

Por otra parte, a la fecha del cierre de la auditoría (septiembre 2018), se cuenta con evidencia de que la compañía aseguradora ha ya realizado pagos a las empresas contratistas por 355,572.4 miles de pesos, los cuales están sustentados en los documentos suscritos por la empresa designada por la aseguradora para la supervisión de las obras, así como en la aprobación de pago por parte del INIFED; sin embargo, en estos documentos no se señala el

grado de avance de las obras, ni que los pagos correspondieran a estimaciones de avance de obra.

2017-0-11100-15-0161-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca los mecanismos de control y de coordinación con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y la compañía aseguradora que le permitan, en su carácter de administrador del contrato correspondiente al servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, un seguimiento más estricto de los trabajos de reconstrucción y reparación de los planteles que resultaron afectados por los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, para, con ello, contar de manera oportuna con la infraestructura educativa correspondiente y contribuir a la continuidad del servicio educativo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 6 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 12 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos erogados para la contratación de la Póliza del Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales, y la gestión, recuperación y aplicación de las indemnizaciones de los daños ocasionados por los desastres naturales ocurridos en 2017 a los bienes de la Secretaría de Educación Pública, así como los recursos ejercidos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Derivado de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017 en los que se presentaron afectaciones en 19,194 planteles educativos ubicados en la Ciudad de México y en los estados de Chiapas, Estado de México, Hidalgo, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, la SEP, al mes de septiembre de 2018, únicamente ha reportado 3,995 planteles a la aseguradora, y de éstos, se ha efectuado la conciliación de daños de 3,754 escuelas con la aseguradora por medio del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) con un importe por indemnizar por 1,255,279.1 miles de pesos de los 1,800,000.0 miles de pesos a que asciende la responsabilidad máxima de la aseguradora, a lo cual el INIFED aclaró que el monto indemnizable por plantel resultaría insuficiente para su atención integral, por lo que dicho valor de reconstrucción se vería incrementado, toda vez que de acuerdo con la Ley General de la Infraestructura Física

Educativa, al realizarse actividades de construcción, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de la infraestructura educativa pública o privada, se debe cumplir con las normas y lineamientos que rigen la infraestructura física educativa y la normatividad en materia de obras; bajo ese tenor, el INIFED autorizó proyectos de atención integral de 93 planteles con un costo de 1,310,725.0 miles de pesos con el fin de que éstos se de reconstruyan de acuerdo con las condiciones establecidas en las normas y lineamientos que rigen la infraestructura física educativa. La compañía aseguradora ha asignado trabajos de reconstrucción de 93 planteles a 39 empresas contratistas, de las cuales 10 concentran 58 planteles que representan el 62.4% del total de centros educativos, y cuyo avance promedio al mes de septiembre de 2018 es de sólo el 14.7%, en detrimento de la necesidad imperiosa de que los alumnos cuenten con la infraestructura necesaria para tener acceso a la educación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios contó con los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en las actividades relacionadas con el arrendamiento de inmuebles y con la administración de la póliza de seguros de bienes patrimoniales.
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto; que las modificaciones del presupuesto original se encuentren respaldadas en

las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa, y que los recursos que no se devengaron al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

3. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas mediante las cuales se cubrieron las erogaciones por el arrendamiento de inmuebles y el pago de primas de seguros de bienes patrimoniales, se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que reúna los requisitos fiscales establecidos.
4. Constatar que los bienes inmuebles arrendados cuentan con los contratos correspondientes y con sus respectivas justipreciaciones, y que el monto de las rentas se encuentra dentro de los importes máximos dictaminados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).
5. Constatar que la entidad fiscalizada realizó oportunamente las gestiones para reportar los siniestros ocurridos en el ejercicio 2017, y que la compañía aseguradora pagó las indemnizaciones respectivas de conformidad con lo pactado en el instrumento jurídico y con lo establecido en la póliza de seguros correspondiente.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Art. Tercero, Numeral 49, Par. primero; 61; 62, y Apartado "Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", Numeral 5.2.4.4 "Atención a siniestros de inmuebles, bienes muebles (excepto vehículos), valores y dinero en efectivo"; Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Apartado "Jefe de Departamento de Administración de Riesgos", Funciones 1 y 3; Contrato número 05.ABP.DGASAI.206 y Póliza de Seguros número 01-2907000061-0000-01, Punto 7.1, Par. quinto, Anexo A, inciso B), y Anexo B "Procedimiento para los Riesgos de la Naturaleza Extremos: Afectaciones de la Segunda Capa"; Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, Art. 9; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Art. 37, Frac. XIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.